

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.762)

**Artículo 1º.-** Establécese para las calles que se detallan a continuación y en los tramos especificados el siguiente sentido de circulación:

Calle Humberto 1º desde calle Formosa hasta calle Iguazú Oeste-Este Pje. Ludueña desde calle Carriego hasta calle Formosa Este-Oeste Pje. Alemania desde calle B. Blanca hasta R. Dominicana Este-Oeste Calle Polonia desde calle B. Blanca hasta calle Formosa Este-Oeste Calle Polonia desde Avda. Dr. Sabín hasta calle Mar del Plata Este-Oeste Calle Bogado desde calle Formosa hasta calle B. Blanca Oeste-Este Calle Bogado desde calle Mar de Plata hasta Avda. Dr. Sabín Oeste-Este Pje. Rossini desde Avda. Dr. Sabín hasta calle Iguazú Este-Oeste Pje. Harding desde calle Cangallo hasta calle Stephenson Doble Mano Calle Cangallo desde Avda. Dr. Sabín hasta Pje. Harding Norte-Sur Calle Iguazú desde Avda. Dr. Sabín hasta calle Humberto 1º Norte-Sur Formosa desde Pje. Ludueña hasta calle Humberto 1º Sur-Norte Bahía Blanca desde Pje. Nueva York hasta Pje. Alemania Sur-Norte

Art. 2°.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 25 de Marzo de 1999.-